

Bogotá D.C., marzo 29 de 2021

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2021

Respetados señores:

Dentro del término establecido por la Entidad, me permito presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

PRIMERA OBSERVACION

La Entidad en el numeral 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROponente establece que para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2019 o 2020:

INDICADOR FORMULA INDICE REQUERIDO

Índice de Liquidez activo corriente/pasivo corriente Igual o superior a 2

Con el fin de ampliar las posibilidades de participación y en virtud de los principios de selección objetiva y transparencia, contenidos en el Estatuto de Contratación Pública, solicitamos amablemente a la Entidad considerar la **disminución del indicador de liquidez** que consideramos estaría acorde a la realidad del mercado de las empresas de seguridad y el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato, en aras a una mayor pluralidad de oferentes y ofertas.

Sugerimos: **Índice de liquidez Mayor o igual al 1.6**

Esta solicitud ha sido aceptada por entidades igual de importantes a Transcaribe en este caso Dian, ICBF, Alcaldía de Cartagena, Secretaria de Educación, Secretaria de Integración Social, entre otras.

SEGUNDA OBSERVACION:

Respecto a los perfiles exigidos para el **JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR NUMERAL 1.3.3.** especificaciones técnicas, literal b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR y SUPERVISOR), y PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD **NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)**, con el fin de ampliar las posibilidades de participación amablemente solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones y sugerencias a los perfiles:

JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES.

Observación: Ampliar el perfil a Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional **y/o Profesional en ciencias militares** o profesional en áreas administrativas con título vigente, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión, con registro SNIES

b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

Observación: Disminuir la experiencia a mínimo **tres (3) años** demostrada como **Coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad**, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente

SUPERVISOR

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

Observación: Ampliar el perfil a Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional **y/o Profesional en áreas administrativas**, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.

b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

c. Tener experiencia mínima como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD NUMERAL 4.2.2.1 RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

Se otorgará un puntaje de 200 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el Jefe de Seguridad o Coordinador, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.

b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral o especialización en Seguridad y Defensa Nacional o Seguridad Integral.

c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.

Observación: Disminuir la experiencia a mínimo **tres (3) años** de experiencia demostrada como **coordinador y/o Jefe de Operaciones y/o Jefe de seguridad** de contratos de seguridad, y demostrar **vinculación** a la compañía **de un año** a través de las planillas de pago de seguridad social.

d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.

2. SUPERVISOR

Se otorgará un puntaje de 190 Puntos al proponente que ofrezca una persona que lleve a cabo las funciones descritas en el literal b del numeral 1.3.3. para el supervisor, quien deberá cumplir, además del perfil exigido en dicho numeral, el siguiente perfil:

a. Presentar hoja de vida del supervisor propuesto.

b. Evaluador en competencias laborales del SENA.

b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.

c. Demostrar experiencia mínima de 6 meses como evaluador de competencias laborales para la especialidad de seguridad y vigilancia, demostrando dentro de sus funciones el registro de la información correspondiente a los procesos de formación y desarrollo según lo dispuesto en el DSNFT del SENA.

Observación: Eliminar este requisito y en su reemplazo se solicite Profesional en salud ocupacional con Licencia para la prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o salud ocupacional, emitida por el ente autorizado para tal fin.

Lo anterior en atención al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los Empleadores, en su numeral 10 establece: “Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: el empleador debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: (...)” y la Resolución 0312 de 2019 de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Debe contar con Diplomado Gerencia de la Seguridad, de mínimo 120 horas.

Observación: Eliminar la intensidad de mínimo 120 horas y se amplíe la formación a Diplomado alta gerencia en seguridad integral y/o Diplomado seguridad integral y análisis de riesgo para las organizaciones y/o Diplomado en seguridad y salud ocupacional | |

e. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia.

4.1.1.8. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con lo señalado en las Circulares 013 de 2012 - Credenciales Personal Operativo Servicios de Vigilancia Privada y 025 del 2014 –Contratación de Servicios de Vigilancia Privada, el proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se constata su operación a nivel nacional.

El proponente debe contar con sede Principal, Sucursal o agencia en la Ciudad de Cartagena de Indias, lo cual se acreditará con copia de la Respectiva Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia fija, con armas, con medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y estar vigente a la fecha de cierre y adjudicación de la licitación a adelantar.

En el evento de vencerse durante la ejecución del contrato, deberá renovarla

Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que expide la Supervigilancia como constancia de ello; de la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Supervigilancia con la antelación necesaria para garantizar la prestación del servicio.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo requerido en el presente numeral.

Observación: Amablemente solicito a la Entidad que en caso de Unión temporal el requisito de acreditar principal, sucursal o agencia en Cartagena se acepte de uno de los integrantes de la Unión Temporal, teniendo en cuenta que la finalidad de las uniones temporales es el de aunar esfuerzos para el cumplimiento de los requisitos.

Agradecemos a la entidad sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y se vean reflejadas en el pliego definitivo.

Cordialmente.

CESAR AUGUSTO SERRANO GARZON
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD ATEMPI LTDA

VIGILADO Supervigilancia R. 20141200097757 de 14-11-2014